

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD**

**10706** *Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 4 de octubre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la implantación de instalaciones de refrigeración basadas en tecnologías alternativas a los gases fluorados de alto potencial de calentamiento atmosférico en establecimientos dedicados a la distribución comercial (Plan PIMA FRIO)*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas dedicadas a la distribución comercial de alimentos, con residencia fiscal en España. En el caso de establecimientos explotados por un contrato de franquicia, será el franquiciado quien las solicite. Por distribución comercial de alimentos se considerarán todos aquellos establecimientos dedicados al almacenamiento, exposición o distribución de productos, para su venta a usuarios finales, en venta al por menor y servicios alimentarios.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta Resolución es aprobar la convocatoria pública de subvenciones para la sustitución, en establecimientos existentes de distribución comercial de alimentos, de sus instalaciones de refrigeración por instalaciones basadas en el uso de gases de bajo o nulo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) o bien la implantación, en establecimientos de distribución comercial de alimentos nuevos, de instalaciones de refrigeración basadas en gases de bajo o nulo PCA.

En el caso de establecimientos existentes de distribución comercial de alimentos, solo serán objeto de esta convocatoria proyectos de renovación integral en instalaciones que incluyan la sustitución de la central frigorífica. No serán objeto de la misma las modificaciones parciales de las instalaciones de refrigeración que no incluyan la sustitución de la central frigorífica.

Esta línea de ayudas estará financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y se regirá por las bases reguladoras aprobadas en el Real Decreto 1114/2018, de 7 de septiembre (BOE nº 218, de 8 de septiembre).

**Tercero. Bases reguladoras**

Real Decreto 1114/2018, de 7 de septiembre (BOE nº 218, de 8 de septiembre).

**Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el 10 de octubre de 2018 y finalizará el 16 de noviembre de 2018.

Palma, 4 de octubre de 2018

**El consejero de Territorio, Energía y Movilidad**  
Marc Isaac Pons i Pons

